

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.723.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 586, de fecha 18 de febrero de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 11/2021 denominada “Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-15-LQ21; Decreto Alcaldicio N° 1.730, de fecha 03 de mayo de 2021, que prorroga el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 11/2021 denominada “Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-15-LQ21; Memorándum N° 689, de fecha 30 de junio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 11/2021 denominada “Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-15-LQ21, en virtud a que las ofertas recepcionadas correspondientes a las Empresas Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-k y Entel PCS Telecomunicaciones S.A. RUT 96.806.980-2, fueron declaradas Inadmisible, de acuerdo al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en las bases, en lo que respecta a los aspectos económicos y técnicos de sus ofertas; que la facultad de declarar desierta la propuesta se encuentra establecida en el Art. 64º de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que “Las Ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo de los antecedentes presentados se estimara que las propuesta no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierta, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la municipalidad.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el Llamado a Propuesta Pública N° 11/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-15-LQ21, denominada “Suministro de Telefonía e Internet Móvil, Municipalidad de Alto Hospicio”, en virtud a que las ofertas recepcionadas correspondientes a las Empresas Claro Chile S.A., Rut 96.799.250-k y Entel PCS Telecomunicaciones S.A. RUT 96.806.980-2, fueron declaradas Inadmisible, de acuerdo al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos en las bases, en lo que respecta a los aspectos económicos y técnicos de sus ofertas.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL